



Causa N° 127-2019-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 127-2019-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"RESOLUCIÓN DE LA PETICIÓN DE RECUSACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 3 de mayo de 2019.- Las 18h13.- **VISTOS:** Agréguese al expediente: **A)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2019-0498-O de 30 de abril de 2019, dirigido a los señores Jonny Enrique Terán Salcedo, y Ramón Larenas Orrala, mediante el cual el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral cuarto del auto de 30 de abril de 2019, las 22h04, dentro de la causa No. 127-2019-TCE, asigna casilla contencioso electoral. **B)** Actas de posesión de los doctores Joaquín Viteri Llanga y María de los Ángeles Bones Reasco, emitidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio de 29 de noviembre de 2018. **C)** Resolución N° PLE-CPCCS-T-E-237-18-01-2019 de 19 de enero de 2019, en la cual el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, designó al doctor José Suing Nagua, magíster Edwin Salazar Oquendo, y; magíster Karina Tello Toral, Jueces Suplentes para el Tribunal Contencioso Electoral. **C)** Escrito de contestación al Incidente de Recusación del doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral de 02 de mayo de 2019, a las 14h09, en dos (2) fojas, y en calidad de anexo una (1) foja, dentro de la causa Mo. 127-2019-TCE. **D)** Oficio N° TCE-SG-2019-00082-O de 2 de mayo de 2019, con el cual el señor Secretario General del Tribunal, convoca al doctor José Suing Nagua, Juez Suplente, para integrar el Pleno del Tribunal.

1. ANTECEDENTES

- 1.1** Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 13 de abril de 2019 a las 22h27, un escrito firmado por el señor José Wellington Macías Zambrano, en calidad de candidato a Concejal para la circunscripción urbana 1 del cantón Quevedo, provincia de Los Ríos, por la Lista 35, y por su abogado el doctor Patricio Napoleón Morales G., en once fojas y en calidad de anexos ciento siete fojas, mediante el cual interpone un recurso ordinario de apelación en contra de la Resolución No. PLE-CNE-3-7-9-4-2019-ORD-R adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, el 9 de abril de 2019.
- 1.2** A la causa la Secretaría General, le asignó el número 127-2019-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 14 de abril de 2019, se radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.
- 1.3** El expediente ingresa en el Despacho del Juez Sustanciador, Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera, el 14 de abril de 2019 a las 10h50, en un cuerpo que contiene ciento diecinueve (119) fojas.



Causa N° 127-2019-TCE

- 1.4** Mediante auto dictado el 15 de abril de 2019 a las 22h27, doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Sustanciador de la causa 127-2019-TCE, dispone: "[.../]
PRIMERO.- Que el recurrente en el plazo de (1) un día contado a partir de la notificación del presente auto: **1.1.** Justifique en legal y debida forma la calidad en la que comparece, al tenor de lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **SEGUNDO.-** Que el Consejo Nacional Electoral, en el plazo de (1) un día contado a partir de la notificación del presente auto, remita a este Tribunal: **2.1.** El expediente en original o en copias certificadas debidamente, foliadas que guarden relación con la resolución No. PLE-CNE-3-7-9-4-2019-ORD-R, emitida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral el 9 de abril de 2019. En el expediente se deberá incluir las certificaciones de notificación a las organizaciones políticas; así como todos los anexos, informes y declaraciones de nulidad de resoluciones, disposiciones, notificaciones y demás actos administrativos subsecuentes, al 5 de abril de 2019. **TERCERO.-** Que la Junta Provincial Electoral de Los Ríos, en el plazo de (2) dos días, remita: **a)** Acta íntegra y original de la Sesión Permanente de Escrutinios de la Junta Provincial Electoral de Los Ríos, en la que conste las firmas y rúbricas de los vocales y del Secretario del referido organismo desconcentrado electoral. **b)** originales y/o copias certificadas de todas las reclamaciones y objeciones presentadas por las organizaciones políticas, sobre novedades en las actas de escrutinio de todas las dignidades de elección popular, del proceso realizado en la jurisdicción de la Provincia de Los Ríos, el 24 de marzo de 2019. **c)** La certificación de las fechas en que fueron presentadas y resueltas por la Junta Provincial Electoral de Los Ríos, las mencionadas reclamaciones y objeciones. **d)** Copia certificada de la resolución No. 0513-CNE-JPELR-2019, de 2 de abril de 2019, conjuntamente con todos sus anexos e informes de soporte. **e)** Copia certificada de la notificación No. 0004-CNE-JPL-LR-2018, de 5 de abril de 2019, y su posterior fe de erratas, emitidas por la Junta Provincial Electoral de Los Ríos. **f)** Copia certificada del Reporte Final del Sistema de Transmisión y Publicación de Resultados, de todas las dignidades de elección popular de la jurisdicción de la provincia de Los Ríos, emitido según las actas, que se procesaron hasta el 2 de abril de 2019. **g)** Copia certificada del Reporte Final del Sistema de Transmisión y Publicación de resultados de todas las dignidades de elección popular de la jurisdicción de la provincia de Los Ríos, emitida según las actas que se procesaron a partir del 5 de abril de 2019 hasta el 9 de abril del mismo año. **h)** Certificación referente a que el señor José Wellington Macías Zambrano es candidato a la dignidad de Concejal para la circunscripción urbana 1 del cantón Quevedo, de la provincia de Los Ríos, auspiciado por la Lista 35. [...]".
- 1.5** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2019-0409-O de 15 de abril de 2019, firmado por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General de este Tribunal, mediante el cual se asigna al recurrente la casilla contencioso electoral N°. 070.
- 1.6** Oficio N°. CNE-SG-2019-00490-Of de 16 de abril de 2019, suscrito por el doctor Víctor Hugo Ajila Mora, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, ingresado en el Tribunal Contencioso Electoral, en la misma fecha, a las 17h21, en (1) una foja con (215) doscientas quince fojas de anexos.



Causa N° 127-2019-TCE

- 1.7** Escrito firmado por el señor José Wellington Macías Zambrano, candidato a Concejal para la Circunscripción Urbana 1 del Cantón Quevedo, provincia de Los Ríos, auspiciado por la Lista 35 y el doctor Patricio Napoleón Morales, ingresado en este Tribunal el 16 de abril de 2019 a las 17h39, en (1) una foja y en calidad de anexos (4) cuatro fojas.
- 1.8** Oficio Nro. CNE-JPELR-2019-0039-O de 17 de abril de 2019, suscrito por el abogado Danilo Sebastián Zurita Ruales, Presidente de la Junta Provincial Electoral de Los Ríos, ingresado en este Tribunal el 18 de abril de 2019, a las 15h35, en (1) una foja.
- 1.9** Auto dictado el 18 de abril de 2019, a las 19h44, mediante el cual el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Sustanciador, dispone: "[.../] **PRIMERO.-** En consideración de la solicitud formulada por el Presidente de la Junta Provincial Electoral de Los Ríos, este Juez Sustanciador, deja constancia que la información a la que hace referencia el oficio, fue solicitada mediante auto de 15 de abril de 2019 a las 14h14, notificado en la misma fecha según se desprende de la razón sentada por el Secretario General de este Tribunal, por lo que los plazos concedidos, incluido el día adicional que solicita el Presidente de la Junta Provincial Electoral de Los Ríos, en su oficio elaborado con fecha 17 de abril de 2019, presentado en este Tribunal, el día de hoy jueves 18 de abril de 2019, ya han concluido. Por lo expuesto, se requiere que el referido servidor electoral remita de inmediato, la información requerida. [...]"
- 1.10** Oficio Nro. CNE-JPELR-2019-0043-O de 18 de abril de 2019, suscrito por el abogado Danilo Sebastián Zurita Ruales, Presidente de la Junta Provincial Electoral de Los Ríos, ingresado en este Tribunal el 18 de abril de 2019 a las 22h35, en (2) dos fojas y (4551) cuatro mil quinientas cincuenta y un fojas en calidad de anexos, mismos que fueron entregados en el despacho del Juez Sustanciador el 22 de abril de 2019 a las 8h27.
- 1.11** Copias certificadas del escrito en (6) seis fojas y (16) dieciséis fojas de anexos, firmado por el señor Jonny Enrique Terán Salcedo, candidato a la Prefectura de la Provincia de Los Ríos y el ingeniero Ramón Larenas Orrala, Presidente Provincial del Partido Social Cristiano, en la provincia de Los Ríos, conjuntamente con sus abogados Joan Paul Egred, Johana Yanouch y Alejandra González, ingresado en el Tribunal Contencioso Electoral el 30 de abril de 2019, a las 12h07.
- 1.12** Conforme razón sentada por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, abogado Alex Guerra Troya, de fecha 30 de abril de 2019, a las 12h07, se recibe del señor Jonny Enrique Terán Salcedo, en calidad de candidato a la Prefectura de la provincia de Los Ríos, y del ingeniero Ramón Larenas Orrala, Presidente Provincial de Los Ríos del Partido Social Cristiano, un escrito en seis (6) fojas y en calidad de anexos dieciséis (16) fojas; documentos que en copias certificadas, compulsas y copias simples, que han sido obtenidas de la causa No. 119-2019-TCE, se incorporan en la causa No. 127-2019-TCE.



Causa N° 127-2019-TCE

- 1.13** Auto de 30 de abril de 2019, las 22h04 suscrito por el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Sustanciador, mediante el cual dispone: "[.../] **PRIMERO.-** El señor Jonny Enrique Terán Salcedo y el ingeniero Ramón Larenas Orrala, candidato a la Prefectura de la Provincia de Los Ríos y Presidente Provincial del Partido Social Cristiano en la provincia de Los Ríos, respectivamente, interpusieron en este Tribunal un incidente de recusación en contra del doctor Ángel Eduardo Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, por tanto en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Sustanciación de Recusaciones presentadas ante el Tribunal Contencioso Electoral se ordena: **1.1.** Suspender la tramitación y el plazo para resolver la presente causa. **1.2.** Notificar a través de los funcionario citadores-notificadores de la Secretaría General de este Tribunal, al juez recusado con el presente auto, así como, con copia certificada del escrito de recusación y sus anexos, en su despacho ubicado en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral, en las calles José Manuel Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo de esta ciudad de Quito. **SEGUNDO.-** Remítase la causa con todo lo actuado a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, para los fines pertinentes. [...]"
- 1.14** Razón sentada del sorteo electrónico de 01 de mayo de 2019, suscrita por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, abogado Alex Guerra Troya, para establecer el Juez ponente del incidente de Recusación, competencia que recayó en el doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez Presidente del Tribunal Contencioso Electoral.
- 1.15** Escrito de contestación al Incidente de Recusación del doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, de 02 de mayo de 2019, a las 14h09, en dos (2) fojas, y en calidad de anexo una (1) foja, conforme razón sentada por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, abogado Alex Guerra Troya.

Con los antecedentes descritos y por corresponder al estado de la causa, se procede analizar y resolver:

2. ANÁLISIS SOBRE LA FORMA

2.1 COMPETENCIA

El Tribunal Contencioso Electoral, organismo que es parte la Función Electoral, en la tramitación y administración de justicia en materia electoral, tiene la competencia de resolver el incidente de recusación interpuesto por un candidato a una dignidad de elección popular, a través de la impugnación legítima al considerar que está en duda la imparcialidad del juzgador.

Al efecto, el Reglamento de Sustanciación de Recusaciones presentadas ante el Tribunal Contencioso Electoral, en su articulado determina el procedimiento que debe cumplir el Pleno del Tribunal para resolver el incidente de recusación.



2.2 LEGITIMACIÓN ACTIVA

Los señores Jonny Enrique Terán Salcedo, en calidad de candidato a la Prefectura de la provincia de Los Ríos, y el ingeniero Ramón Larenas Orrala, en calidad de Presidente Provincial del Partido Social Cristiano Los Ríos, se presentan como terceros interesados, sin embargo, dentro del expediente no consta escrito alguno de parte de los peticionarios que presenten interés en la causa N° 127-2019-TCE, siendo que las partes procesales que constan legitimadas son Wellington Macías Zambrano, en calidad de candidato a Concejal para la circunscripción urbana 1 del cantón Quevedo, provincia de Los Ríos, por la Lista 35 y el Consejo Nacional Electoral.

Sin más consideraciones, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, resuelve:

PRIMERO.- Negar la recusación presentada por el señor Jonny Enrique Terán Salcedo, en calidad de candidato a la Prefectura de la provincia de Los Ríos, y el ingeniero Ramón Larenas Orrala, en calidad de Presidente Provincial del Partido Social Cristiano Los Ríos, en contra del doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa 127-2019-TCE; por carecer de legitimación para formular la petición de recusación.

SEGUNDO.- Devolver el expediente original de la causa electoral N° 127-2019-TCE al doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Sustanciador, para que continúe con la tramitación de la causa principal, en apego al artículo 5 del Reglamento de Sustanciación de Recusaciones presentadas ante el Tribunal Contencioso Electoral.

TERCERO.- Incorpórese al expediente, el original de la presente Resolución con la que se niega el Incidente de Recusación.

CUARTO.- Notifíquese el contenido de la presente Resolución:

- 4.1** A los recusantes, señor Jonny Enrique Terán Salcedo, e ingeniero Ramón Larenas Orrala, en los correos electrónicos: jegred@egredabogados.com; jacurioromero@yahoo.es; y en la casilla contencioso electoral N° 134.
- 4.2** Al señor José Wellington Macías Zambrano, y su abogado patrocinador en los correos electrónicos señaladas para el efecto: napoleonjusto@hotmail.com, y pepejosemacias@hotmail.com; luisalfredovillacis@hotmail.com; y, en la casilla contencioso electoral N° 070.
- 4.3** Al doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral en su despacho del organismo; y electoral el correo electrónico: angel.torres@tce.gob.ec; y angeltm63@hotmail.com.



Causa N° 127-2019-TCE

4.4 Al Consejo Nacional Electoral, según lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, en los correos electrónicos: franciscoyopez@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec.

4.5 A la Junta Provincial Electoral de Los Ríos, en las direcciones electrónicas danilozurita@cne.gob.ec; y, eliutsanchez@cne.gob.ec.

QUINTO.- Siga actuando el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal.

SEXTO.- Publíquese el contenido de la presente providencia en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ PRESIDENTE**; Dra. María de los Ángeles Bones, **JUEZA VICEPRESIDENTA**; Dra. Patricia Guaicha Rivera, **JUEZA**; Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera, **JUEZ**; y, Dr. José Suing Nagua, **JUEZ**.

Certifico.-


Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
KM